

POSADAS, 23 DIC 2015

VISTO: el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0001423/2015 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico entre la FCEQyN - Cooperativa Moringa Incluye Ltda."; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (UNaM) y la Cooperativa Moringa Incluye Ltda., para conocimiento y tratamiento. (Fojas 41)

QUE la Comisión de Extensión Universitaria del Consejo Directivo en el despacho Nº 43/15 expresa: "Se sugiere Aprobar el Convenio de colaboración Específico entre la FCEQyN y la Cooperativa Moringa Incluye Ltda". (Fojas 43)

QUE puesto a consideración en la VIII Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 23 de noviembre de 2015, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO:

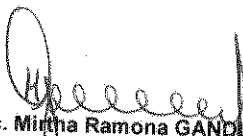
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: APROBAR el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION** celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES (UNaM)** y la **COOPERATIVA MORINGA INCLUYE LTDA.** El convenio se incorpora como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD Nº 504-15

smc/MLE


Lic. **Mirna Ramona GANDUGLIA**
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. **José Luis HERRERA**
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº

504-15

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

Y

COOPERATIVA MORINGA INCLUYE LTDA.

Entre la **Cooperativa Moringa Incluye Ltda.**, en adelante "**LA COOPERATIVA**", representado en este acto por su Presidente, el Sr. **Carlos Simón BRIZUELA**, DNI N° **12.395.496**, con domicilio legal en Calle N° 103 casa N° 4843, Posadas, Provincia de Misiones, por una parte y la **Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales** de la **Universidad Nacional de Misiones**, en adelante "**LA FACULTAD**", con domicilio en calle Félix Azara 1552, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por el Sr. Decano **Dr. Dardo Andrea MARTÍ**, DNI N° **21.961.633**, por la otra parte, deciden celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION** sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:-----

PRIMERA: Las partes reconocen que existen objetivos que les son comunes como ser la generación y desarrollo de acciones tendientes a fortalecer el desarrollo y difusión de la especie *Moringa oleifera* en la Provincia de Misiones.-----

SEGUNDA: Que, en el marco referido en la cláusula anterior las partes han decidido apoyar el desarrollo de la tesis doctoral de la Mgter. **Julieta Beatriz Benitez**, DNI N°

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LAS FACULTADES QUÍMICAS Y NATURALES UNAM
20.292.786

TRADICIONALES: Moringa oleifera" que se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de la SECIP.-----

TERCERA: OBLIGACIONES, DEBERES DE LAS PARTES Y ESPECÍFICAMENTE EL DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Los resultados que se logren, parciales o definitivos, a través de los trabajos ejecutados en el marco de este **CONVENIO ESPECÍFICO**, podrán ser publicados o documentados por cada una de las partes o por las dos en conjunto según se convenga y siguiendo los procedimientos normales en cada parte. En toda publicación o documento relacionado con este **CONVENIO ESPECÍFICO**, producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad



ANEXO RESOLUCION CD N° **504-15**

alguna para ésta respecto del contenido de la publicación o documento.-----

CUARTA: Las partes firmantes decidirán de común acuerdo y en función de su nivel de participación, acerca de los resultados emergentes de los trabajos ejecutados en el marco de este **CONVENIO ESPECÍFICO** que sean susceptibles de protección de propiedad intelectual.-----

QUINTA: "LA COOPERATIVA" nombra como responsable al Sr. Carlos Simón Brizuela, DNI N° 12.395.496 y "LA FACULTAD" al Dr. Fernando Esteban Felissia, DNI N° 14.828.182 para llevar a cabo la coordinación de las acciones que surjan del presente convenio.-----

SEXTA: APORTES FINANCIEROS. Los bienes muebles o inmuebles de las partes, que al poner en ejecución el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** se destinen al desarrollo de las tareas involucradas, continuarán en el patrimonio de las partes a que pertenecen, salvo determinación en contrario expresada en Acta Complementaria respectiva.-

"LA COOPERATIVA" aportará los troncos de *Moringa oleífera* para el estudio. La Ing. Benitez utilizará las instalaciones, reactivos y equipos del Programa de Celulosa y Papel. Estos consisten, entre otros, en: computadora, escritorio, silla, espacio físico y equipos de laboratorio como centrífuga, peachímetro, conductímetro, elementos para titulación, viscosímetro, balanzas, estufas, destilador, equipo de cromatografía líquida de alta performance (HPLC), espectrofotómetro, refinador tipo PFI de laboratorio, desintegrador de pulpas tipo British, aparato para medición de grado de refino Schopper-Riegler, formadora de hojas TMI, clasificador de fibras tipo Bauer McNett, cuantificador de astillas Somerville, equipo analizador de imágenes que consiste de un microscopio Zeiss con revolver de 5 objetivos para luz transmitida y programa de análisis de imágenes Leica, digestor fijo de 7 litros tipo MK, reactor de 5 litros con camisa de calentamiento.-----

SEPTIMA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdo similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-----

OCTAVA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-----



ANEXO RESOLUCION CD Nº **504-15**

NOVENA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, previa aprobación por los órganos correspondientes, y será automáticamente prorrogado por igual período, si seis (6) meses antes de su vencimiento las partes no declaran lo contrario.

DECIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, debiendo a tal efecto comunicar a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días, sin que origine la referida rescisión indemnización alguna a favor de la otra.

DECIMA PRIMERA: En caso de ser necesario la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que el mismo sea interpuesto ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas; renunciando las partes a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

DECIMA SEGUNDA: A los efectos del presente, las partes fijan los siguientes domicilios: Cooperativa Moringa Incluye Ltda. domicilio legal en Calle Nº 103 casa Nº 4843, de la Ciudad de Posadas y la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones en Calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 10 días del mes de Setiembre de 2015.-

Sr. Carlos Simón BRIZUELA
Presidente Cooperativa

Dr. Dardo Andrea MARTÍ
Decano FCEQyN-UNaM

Lic. MIRINA RAMONA GANDUOLIA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
UNaM